JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA **MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

, D.C., 6 MAYO 2022 Referencia: 110014003081-2020-0096400

Previo a resolver sobre la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, indíquese con precisión el valor de los abonos realizados por el demandado y las fechas en que se hicieron.

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.-

Notifiquese

JOSE NEL

Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No/I3del , fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

2 7 MAYO 2022